

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00125-2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 06 de diciembre de 2022

VISTO:

Proveído N° 108-2022-MPHCO/GAT, de fecha 05 de diciembre de 2022; Informe N° 227-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 02 de diciembre de 2022; Informe N° 456-2022-MPHCO-GT, de fecha 30 de noviembre de 2022; Expediente N° 202246671, sobre devolución de pago indebido a favor de Neli Ester Hinojosa Inocente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indebidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indebidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202246671 de fecha 16 de noviembre de 2022, la administrada Neli Ester Hinojosa Inocente, solicita devolución de dinero por el concepto de cierre de vía para espectáculos públicos no deportivos. Adjunto: El Recibo N° 0002-100698083 (original y copia amarilla) de fecha 28/10/2022.

Que, mediante la Informe N° 456-2022-MPHCO/GT de fecha 30 de noviembre de 2022, el Gerente de Transportes Econ. Teófilo Loarte Alvarado informa que: "la Sra. Neli Ester Hinojosa Inocente con Expediente N° 202243900 de fecha 28.10.2022 solicito Cierre de Vía por motivo de Inauguración de Local Comercial adjuntando Recibo de Pago N° 0002-100698083 por concepto Autorizaciones - Actividades Religiosas, motivo por el cual no procedió lo solicitado, en ese sentido se remite el expediente a su despacho y se opina, que se admita lo solicitado por la administrada."

Que, mediante Informe N° 227-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 02 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia de Recaudación informa que habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Pagos Varios, se constató la existencia del RECIBO N° 0002- 100698083 de fecha 28/10/2022 a nombre de HINOJOSA INOCENTE NELLY ESTHER, por el monto de S/. 28.10, pago realizado por el concepto de cierre total de vía para espectáculos públicos no deportivos: SUT (JR San Martín 891). Asimismo, hago conocimiento que el pago realizado por la administrada Neli Ester

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00125-2022-MPHCO-GAF

Hinojosa Inocente, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

Fecha: 28/10/2022

Registro SIAF N°: 7368 Clasificador: 1.3.2.9.1.8 derechos de aprobación y autorización

Concluyendo que en atención al Expediente N° 202246671, presentado por la administrada Hinojosa Inocente Nelly Ester, solicita devolución de dinero. Según la base de datos del Sistema del Sistema de Pagos Varios de esta oficina es correcto el RECIBO N° 0002-100698083 de fecha 28/10/2022, por el importe de S/. 28.10, a nombre de Hinojosa Inocente Nelly Esther. De igual manera se encuentra registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF.

Que, mediante con Proveído N° 108-2022-MPHCO-GAT, de fecha 05 de diciembre de 2022; hace suyo el Informe N° 227-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 02 de diciembre de 2022, la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor del administrado Hinojosa Inocente Nelly Esther.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y con los vistos de la Sub Gerencia de Recaudación, la Gerencia de Administración Tributaria, y del área orgánica encarada del informe técnico, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por **HINOJOSA INOCENTE NELLY ESTHER**, con DNI N° 20065681 sobre la devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 28.10 (Veintiocho con 10/100 soles)** a favor de **HINOJOSA INOCENTE NELLY ESTHER**, mediante registro SIAF 7368 Clasificador: 1.3.2.9.1.8 derechos de aprobación y autorización.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Elen Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aia